



# Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2012-GOBIERNO REGIONAL CALLAO -GRPPAT

Callao, 06 FEB. 2012

## VISTOS:

El Informe Nº 016-2012-REGION CALLAO/CE de fecha 01 de Febrero de 2012, emitida por el Comité Especial; el Informe Nº 040-2012-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 02 de Febrero de 2012 emitido por la Oficina de Construcción; el proveído S/N emitido por la Gerencia de Infraestructura de fecha 03 de Febrero de 2012 y el Memorando Nº 378-2012-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Enero del 2012, se llevó a cabo el Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 0001-2012-REGION CALLAO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Nº 138 AA.HH. San Carlos, Pachacutec – Ventanilla, callao – antes I.E.I. Nº 129 Anexo San Carlos", quedando el acto de otorgamiento de la buena pro condicionado a la asignación de recursos suficientes por el titular de la entidad de conformidad con el Art. 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe de vistos, el Comité Especial informa que el postor ganador: CONSORCIO BALNEARIO integrado por ANTARCO CONSTRUCTORA SAC y METACONTROL SAC, ofertó por encima del Valor Referencial, la suma de S/. 1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), y al superar el valor referencial establecido (sin exceder el límite establecido), se requiere la aprobación de la asignación de recursos suficientes, a fin de proceder al otorgamiento de la Buena Pro, acto que quedó condicionado según aparece en el Acta del 31 de Enero del 2012 del proceso de selección;

Que, para dichos efectos, mediante los informes y proveído de vistos, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la asignación de mayores recursos de conformidad con el Artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se requiere la suma de S/. 94,934.23 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES) a fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la Buena Pro, que representa el 9.26% del valor referencial;

Que, mediante el memorando de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 1, 120,000 monto total que comprende el Valor Referencial Base de S/. 1, 025,065.77 y la Diferencia Nominal de S/. 94,934.23 y consigna la correspondiente cadena funcional programática;

Que, la propuesta no ha excedido el límite establecido en el artículo 33º de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, por lo que se requiere la emisión del resolutivo que apruebe la asignación solicitada;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 2 del Artículo 6º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 15 de julio de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la asignación suficiente de recursos adicionales, hasta por un monto total equivalente a S/. 94,934.23 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES), a efectos de cubrir el monto diferencial de la propuesta presentada por el postor CONSORCIO BALNEARIO integrado por ANTARCO CONSTRUCTORA SAC y METACONTROL SAC, respecto del valor referencial establecido para el proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 0001-2012-REGION CALLAO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Nº 138 AA.HH. San Carlos, Pachacutec – Ventanilla, callao – antes I.E.I. Nº 129 Anexo San Carlos", y a fin de concluir el referido proceso de selección cuyo acto de otorgamiento de Buena Pro quedó condicionado a la expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 2.-** Notifíquese al Comité Especial del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 0001-2012-REGION CALLAO, el presente acto resolutivo, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 76º de su Reglamento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **EDER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial

